

ESTUDIOS PREVIOS  
Artículo 1 Decreto 399 2021

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Dependencia Responsable | SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| Dependencia Requirente  | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA        |

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021 el/la SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 0253 y 0255 del 7 de marzo de 2022, modificado por el decreto 1056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador “Por medio del cual se realiza una Delegación De Funciones en materia de contratación en la Gobernación del Departamento de Córdoba”. Con el apoyo de la Dependencia requirente, realiza el presente estudio previo

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

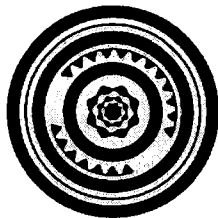
El Departamento de Córdoba como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

En consideración a lo anterior, la Gobernación de Córdoba tiene el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. De igual manera le corresponde ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos conforme con el estatuto orgánico del presupuesto y la ley de contratación pública.

La Secretaría de Infraestructura Departamental, tiene entre algunas de sus funciones principales las siguientes: 1. Preparar y dirigir los planes y programas de inversión en obras públicas en estrecha colaboración con el Departamento Administrativo de Planeación y gestionar su aprobación, bajo la orientación del Gobernador del Departamento.2. Coordinar la construcción, conservación y remodelación, mediante contratos o convenios, de las obras de carácter Departamental, que de acuerdo con las disposiciones legales y ordenanzas no estén asignadas a los municipios u otro organismos o entidad y efectuar su mantenimiento. 3. Ejecutar o supervisar, bajo la inmediata orientación del Gobernador, en los términos de los respectivos convenios de delegación, las obras que se encomienden por parte de la Nación. 4. Dirigir la elaboración de los estudios y proyectos de las vías cuya construcción, conservación y mejoramiento causen contribución por valorización o tasa de peaje. 5. Dirigir la elaboración de anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura para presentarlo a consideración del Departamento Administrativo de Planeación. 5. Dirigir y controlar la ejecución, en los términos de los respectivos convenios de delegación y ks obras del sistema vial que se le encomienden por parte de la Nación. 6. Dirigir y controlar el manejo de los recursos financieros para que estos se ejecuten conformidad con los planes y programas establecidos y con sujeción a las normas presupuesta el vigentes. 7. Responder oportunamente los requerimientos de la alta dirección y de los entes de control del Estado relacionados con los asuntos a su cargo en la preparación de los planes y programas de inversión en obras públicas en el departamento. 8. Brindar apoyo en la Supervisión Administrativa de los contratos y convenios suscritos por la Gobernación de Córdoba. 9. Participar en el proceso de supervisión, para el cumplimiento del objeto de los contratos y convenios que suscriba la Gobernación conforme a la propuesta, los Pliegos de Condiciones y el programa de Trabajo.10. Coordinar que los proyectos cuenten con los permisos necesarios para la iniciación del contrato y del convenio, así como verificar que el interventor y el contratista haya implementado los requerimientos exigidos por las autoridades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del proyecto.

Es importante considerar que, como componentes esenciales del territorio, los equipamientos urbanos han tenido históricamente un papel fundamental en la atención de las necesidades básicas de los ciudadanos y han sido instrumentos valiosos para la consolidación de las comunidades con mejor calidad de vida. Para dar cumplimiento al plan de Desarrollo “AHORA LE TOCA A CÓRDOBA: OPORTUNIDADES, BIENESTAR Y SEGURIDAD 2020– 2023”, se debe realizar el fortalecimiento institucional para una infraestructura con eficiencia





# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

financiera y eficacia operativa ejecutando un número de proyectos de equipamientos gestionados, construidos, restaurados, dotados, cofinanciados y apoyados, para la competitividad través del programa:

1. **"EQUIPAMIENTO CON EQUIDAD SOCIAL"**, el cual tiene como objeto: apoyar la construcción, mantenimiento y dotación o rehabilitación de espacios donde se realicen actividades complementarias que proporcionen a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas, Para esto, se requiere
  - a.) Gestión, construcción o dotación y mantenimiento y/o restauración de proyectos estratégicos, contribuyendo al desarrollo social del departamento por medio del fortalecimiento de proyectos de equipamiento estratégicos.
  - b.) Edificaciones públicas, lo cual busca fortalecer las condiciones de equipamiento departamental, mediante la gestión y construcción de edificaciones públicas.
  - c.) Espacio público, aportando al desarrollo social comunitario a partir de la construcción de proyectos de espacios públicos.

Para lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere del apoyo, técnico, administrativo y financiero en las obras de infraestructura ejecutadas por la Gobernación de Córdoba, a través de la vinculación de los profesionales técnicos, civiles y especialistas que apoyen a la entidad en la ejecución y desarrollo de las distintas etapas de los proyectos que se realicen en marco del cumplimiento del plan de desarrollo Departamental.

Actualmente se necesita dotar al departamento del equipamiento estratégico que genere condiciones sociales con espacios urbanos y rurales adecuados para el crecimiento proyectado de la población, con una sostenibilidad a largo plazo que mejore la calidad de vida de los cordobeses, la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba, tiene dentro de su plan de desarrollo el componente "Equipamiento" en donde se puede encontrar el programa "Equipamiento para la competitividad", Subprograma "Equipamiento Estratégico" donde el principal objetivo es "Dotar al Departamento del equipamiento estratégico requerido para una mayor competitividad". Actividades que demandan recursos debido a la cobertura que esto implica, lo que requiere igualmente el concurso de suficiente personal del área a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan de desarrollo, por lo que el personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura en ocasiones no da abasto para dar cubrimiento a las distintas actividades a desarrollar, en particular en temas relacionados con el apoyo en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Por otra parte, se requiere apoyar en la elaboración de informes y requerimientos relacionados con proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura y brindar apoyo en el trámite de las solicitudes de los procesos contractuales que adelante la Secretaria de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura cuenta actualmente con doce (12) cargos de planta, esto es, el Director Administrativo (1), Director Técnico y Administrativo (1), Director Técnico de Vivienda (1), Profesional Especializado (1), Profesional Universitario (5) y Técnico Operativo (3), de los cuales solo 2 son Arquitectos vinculados a la planta de personal, que evidentemente resulta insuficiente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a esta Secretaria debido a las múltiples funciones desarrolladas por la misma.

En aras de desarrollar las funciones que son propias de la entidad y en relación a las inherentes a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba, se requiere un Arquitecto que, brinde apoyo en la Supervisión Administrativa de los contratos y convenios suscritos por la Gobernación de Córdoba.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones se hace necesario contratar a un PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

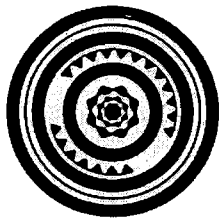
## 1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una:

Persona natural (X)  
Persona jurídica \_\_\_\_\_



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Que cuente con el conocimiento y la experticia en apoyo de supervisión Administrativa de los contratos y convenios para que apoye a la secretaria de infraestructura para desarrollar el objeto de que trata el presente estudio previo, esto es, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Se deja constancia en el presente documento de que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados por la siguiente razón:

a) No existe personal suficiente de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en supervisión administrativa de los contratos y convenios, para encargarse de dichas labores.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

### **2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

### **2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **2.2.1. Obligaciones del contratista.**

##### **2.2.1.1 Obligaciones generales.**

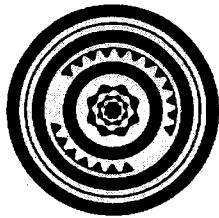
- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Acatar las circulares impartidas por la dirección administrativa de contratación en relación con la gestión contractual.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

##### **2.1.2 Obligaciones específicas:**

1. Mantener los expedientes de los contratos, que le sean asignados para brindar apoyo y acompañamiento en la supervisión, completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
2. Asesorar a la Secretaría de Infraestructura en temas relacionados con la construcción de equipamientos urbanos públicos, escenarios recreativos, deportivos y culturales que sean de competencia de la Secretaría de Infraestructura y/o de la Gobernación de Córdoba en general.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co



- 3. Apoyar en la elaboración de actas, documentos técnicos (informes de supervisión semanal o mensual) y demás actos administrativos a que haya lugar en los contratos que actúe como apoyo a la supervisión.
- 4. Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, del contrato objeto de vigilancia y sus derivados, en los que actúe como apoyo a la supervisión.
- 5. Apoyar debida y oportunamente en la atención a la correspondencia recibida en la Secretaría de Infraestructura.
- 6. Apoyar en la revisión de los documentos necesarios para el trámite de los pagos, a título de anticipo, pago anticipado, actas parciales y pago final presentados por el contratista del contrato en vigilancia
- 7. Apoyar en la solicitud y seguimiento a la entrega oportuna de informes semanales y mensuales en los plazos pactados por el contratista vigilado y sus derivados, en los que actúe como apoyo a la supervisión.
- 8. Brindar apoyo en la coordinación y/o asistir a reuniones de comité de seguimiento de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión en la Secretaría de Infraestructura.
- 9. Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de proyectos arquitectónicos y contratos que estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura.
- 10. Las demás que designe el Supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

| CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC |               |                                                                                           |                                   |                                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO UNSPSC                                                 | GRUPO         | SEGMENTO                                                                                  | FAMILIA                           | CLASE                               |
| 801116                                                        | (F) Servicios | (80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | (11) Servicios de recursos humano | (16) Servicios de personal temporal |

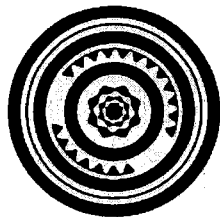
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será TRES (3) MESES, contados a partir de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Montería, Córdoba.





## 2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 005 de fecha 29 de junio del año 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el primero (1º) de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Técnico que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 de 2022 por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, que establece la siguiente: Título profesional y mínimo un (1) año de experiencia Profesional

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.263.750).

### 4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.263.750).

### 4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Tres (3) Mensualidades vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.421.250.00), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

### 4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1863, de fecha 26 de julio de 2023.





## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Arquitecto.

Experiencia Profesional: mínimo un (1) año

Experiencia y Experticia en supervisión administrativa de contratos y convenios.

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

### A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de un PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un Arquitecto.

### - Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: Arquitecto.

Experiencia Profesional: mínimo un (1) año

Experiencia y Experticia en supervisión administrativa de contratos y convenios

### - Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

### B. Análisis de la demanda





# Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

- **Plazo:** TRES (3) MESES

El presente contrato se suscribe por TRES (3) MESES, toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento especializado en la supervisión de contratos y asesoría en construcción de equipamientos urbanos públicos, escenarios recreativos, deportivos y culturales.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación de la misma.

- **Valor:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.263.750).

- **Forma de Pago:** Tres (3) Mensualidades vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.421.250.00).

## C. Análisis de la oferta.

- **¿Quien ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia Relacionada no requiere.

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Sí, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



| No. | Clase   | Fuente  | Etapa        | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia de evento                                                                                                                                                                                   | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 1   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                                                                                     | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |
| 2   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.                                    | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4    | 7                     | Riesgo Alto  |
| 3   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 4   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                                                   | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 5   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.                                         | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

Forma de Mitigarlo.







| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 1   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | dirección de Contratación                          | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                        | Cada vez que se elabora un contrato.                                    |
| 2   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 3   | DEPARTAMENTO           | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 4   | DEPARTAMENTO           | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1                          | Menor            | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | Secretaria de Hacienda                             | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 5   | DEPARTAMENTO           | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | Contratista Departamento                           | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

**9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.**





Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

#### 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

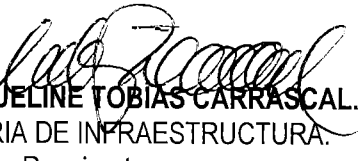
#### 11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación del director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día tres (3) de agosto de 2023.

  
**CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTH**  
SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
delegado para Contratar.

  
**CILIA JAQUELINE TOBIAS CARRASCAL**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.  
Dependencia Requirente.

Proyectó: Cilia Jaqueline Tobías Carrasca – Secretaria de Infraestructura  
Revisó Jurídicamente: Laureano Enrique Millán Arrieta – Abogado Contratista DAC.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357